

## **SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

### **PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de la almeja catarina en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracciones XXI incisos d) y e) y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracciones III y IV, 3o., 8o. fracciones I, III, VII, XII, XIV, XXXVIII y XL; 9o. fracciones II y V; 10o. fracción I; 17 fracciones I, II, III, IV, VII y X y 124 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 38 fracciones II y IX; 40 fracciones I, X, XIII y XVIII; 41, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 56, 70, 71, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 28, 33 y 34 de su Reglamento; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1o., 2o., incisos B fracción XVII y D fracción III; 3o., 17 fracciones XII y XXIII, 29 fracciones I y V, y Transitorio Octavo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir la presente:

#### **CONSIDERANDO**

Que el presente Proyecto de Modificación fue aprobado en la 2ª Sesión Ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, efectuada el 11 de mayo de 2015 y se somete a consulta pública de conformidad con el Artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten comentarios al citado Comité en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA, sita en Avenida Camarón-Sábalo, sin número, Esquina Avenida Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, de Mazatlán, Sinaloa. Teléfono 01(669) 9156900. Ext. 58502. Correo electrónico: varriagah@conapesca.gob.mx para que en los términos de la Ley, dichos comentarios sean considerados.

Que durante este lapso, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Anteproyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana, así como la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pueden ser consultados en la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, sita en el domicilio señalado en el párrafo anterior.

Que en razón a lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir el presente:

### **PROYECTO DE MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-PESC-1993, PARA ORDENAR EL APROVECHAMIENTO DE LA ALMEJA CATARINA EN AGUAS DE JURISDICCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

#### **PREFACIO**

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) efectuó una revisión de la problemática del aprovechamiento de la pesquería almeja catarina en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos y propuso una serie de ajustes a las medidas de regulación pesquera consideradas en la NOM-004-PESC-1993, teniendo en consideración estudios y opiniones técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico, así como de otros especialistas en el tema, avaladas por dicho Instituto.

Las propuestas de ajustes antes mencionadas fueron analizadas por el Grupo de Trabajo Técnico de la pesquería de almeja catarina, por el Subcomité de Pesca Responsable y aprobadas por los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria.

En el Subcomité de Pesca Responsable participaron las dependencias e instituciones que se enlistan a continuación:

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto de la Dirección General de Normalización Agroalimentaria y la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca a través de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección General de Infraestructura y el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

El Instituto Nacional de Pesca a través de la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Atlántico.

La Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico.

La Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en Acuicultura.

La Secretaría de Marina Armada de México.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

La Secretaría de Turismo.

La Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

La Comisión Nacional del Agua.

La Universidad Nacional Autónoma de México.

El Instituto Politécnico Nacional.

La Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S. C. de R. L.

La Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola.

La Unión de Armadores del Litoral del Océano Pacífico, A. C.

Industria Mexicana de Equipo Marino, S. A. de C. V.

Productora Nacional de Redes, S. A. de C. V.

El Colegio Nacional de Profesionales de la Pesca.

Federación Nacional de Pesca Deportiva, A. C.

Se modificaron, actualizaron y agregaron diversos apartados y definiciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de la almeja catarina en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. A continuación se presenta el texto del Proyecto que se pretende publicar:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SAG/PESC-2015, ESPECIFICACIONES PARA EL  
APROVECHAMIENTO DE LA ALMEJA CATARINA (*Argopecten circularis*) EN AGUAS DE  
JURISDICCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ÍNDICE**

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Especificaciones para el aprovechamiento de la almeja catarina en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Concordancia con normas y recomendaciones internacionales.
6. Bibliografía.
7. Observancia de esta Norma.

## 0. Introducción

**0.1.** La almeja catarina (*Argopecten circularis*) es un molusco bivalvo perteneciente a la familia Pectinidae, presenta una amplia distribución geográfica que va desde Laguna Manuela en Baja California, México, hasta el sur de La Paita en Perú. Son organismos bentónicos que habitan generalmente en aguas someras de lagunas y bahías protegidas, sobre fondos arenosos, areno-fangosos en asociación con pastos marinos o macroalgas; se desplazan abriendo y cerrando sus valvas con energía y se alimentan principalmente de fitoplancton.

**0.2** Aunque su hábitat comprende parte de la plataforma continental, su extracción sólo se ha dado en aguas interiores como bahías y lagunas costeras, en donde es abundante el pasto marino que usa la larva para fijarse.

**0.3** Existe una gran variabilidad en cuanto a la distribución y abundancia de este recurso, lo cual puede ser atribuido a la facilidad que presentan para desplazarse, por lo que algunas especies de la familia Pectinidae son conocidas como almejas peregrinas.

**0.4** El aprovechamiento de almeja catarina en las aguas litorales de Baja California y Baja California Sur, por su alto rendimiento económico tiene un papel importante en la economía de las poblaciones ribereñas y en general en la economía nacional.

**0.5** La extracción de la almeja catarina se realiza mediante buceo semiautónomo tipo hooka, se captura manualmente y se utiliza una bolsa llamada "jaba" para la colecta.

**0.6** Se ha determinado que resulta factible el cultivo de esta especie a partir de "semilla" producida en laboratorio, por lo que es necesario regular su colecta del medio natural para mantener en equilibrio el proceso de reproducción y reclutamiento de las poblaciones naturales con los niveles de aprovechamiento.

**0.7** Con la finalidad de inducir el aprovechamiento sostenible del recurso, es necesario establecer regulaciones a las artes de pesca y tallas mínimas de captura. La presente Norma integra y actualiza las diferentes disposiciones aplicables a la pesquería de almeja catarina en los Estados de Baja California y Baja California Sur.

## 1. Objetivo y campo de aplicación

**1.1** Esta Norma Oficial Mexicana tiene como objetivo establecer los términos y condiciones para regular el aprovechamiento de almeja Catarina (*Argopecten circularis*).

**1.2** La presente Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los titulares de los permisos y/o concesiones dedicados al aprovechamiento de las poblaciones naturales de almeja catarina (*Argopecten circularis*), en las aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

## 2. Referencias

Esta Norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

**2.1** Norma Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

**2.2** Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

**2.3** Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT4-2009, Equipo mínimo de seguridad, comunicación y navegación para embarcaciones nacionales, hasta 15 metros de eslora, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2009.

## 3. Definiciones

Para los propósitos de esta Norma Oficial Mexicana, en concordancia con las definiciones señaladas en el Artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, se entiende por:

**3.1 Aviso de arribo:** Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca.

**3.2 Banco:** Zona de concentración de organismos con una estructura poblacional común, definida por su densidad o algún otro criterio característico como la distribución de tallas o edades.

**3.3 Bitácora de pesca:** Es el documento de registro y control del quehacer pesquero a bordo de una embarcación, por medio del cual la autoridad competente recibe del pescador el reporte de la actividad que se le ha concesionado o permitido.

**3.4 Cabo de vida:** Persona encargada del suministro de aire y de la comunicación con el buzo durante la faena de pesca.

**3.5 Captura incidental:** La extracción ocurrida de manera fortuita, de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo o bien la extracción de organismos comprendidos en la concesión o permiso con tallas o pesos menores a los de primera reproducción.

**3.6 Carta Nacional Pesquera:** Es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en aguas de jurisdicción federal. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos.

**3.7 CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

**3.8 Concesión:** Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuicultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica.

**3.9 Embarcación menor:** Unidad de pesca con o sin motor fuera de borda y con eslora máxima total de 10.5 metros; con o sin sistema de conservación de la captura a base de hielo y con una autonomía de 3 días como máximo.

**3.10 Explosivos:** Materiales o sustancias que pueden experimentar una violenta descomposición química, provocada por un detonante, y que al hacerlo producen gases calientes que se expanden provocando un estallido, por ejemplo la dinamita, explosivos plásticos y nitroglicerina. La onda expansiva puede aturdir o matar a las especies acuáticas.

**3.11 Figa:** Arte de pesca que consiste en un mango largo con una o varias lengüetas o “muertes” en uno o varios de sus extremos, cuya operación se basa en la detección visual del objetivo de pesca, lanzamiento manual o mecánico del equipo por parte del operario para insertarlo en la presa y posterior recuperación del dispositivo y de la presa de manera directa o mediante apoyo de un cabo o filamento.

**3.12 INAPESCA:** Instituto Nacional de Pesca. Órgano descentralizado de la Secretaría.

**3.13 Observador bordo:** Persona acreditada por la Secretaría, cuya función es la de llevar a cabo el registro fidedigno de la información referente a las operaciones de pesca y sus resultados.

**3.14 Permiso:** Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la presente Ley.

**3.15 Pesca de consumo doméstico:** Es la captura y extracción que se efectúa sin propósito de lucro y con el único objeto de obtener alimento para quien la realice y de sus dependientes, por tanto no podrá ser objeto de comercialización.

**3.16 Pesquería:** Conjunto de sistemas de producción pesquera, que abarcan todas o la mayor parte de las fases sucesivas de dicha actividad económica, que pueden comprender: la captura, manejo y procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines, y cuyos medios de producción (embarcaciones, equipos de pesca, fuerza de trabajo, etc.), estructura organizativa y relaciones de producción, ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido; aspectos éstos que le confieren características particulares, distinguiéndola como una unidad.

**3.17 Sacrificio:** Separación de las partes blandas o pulpa, de la concha. A esta acción también se le conoce como “matado” o “desconchado”.

**3.18 Secretaría:** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

**3.19 Sustancias contaminantes:** Sustancias químicas sintéticas (por ejemplo cianuro u otros venenos) o de origen natural (leche de haba, barbasco), ajenas al ambiente acuático, que tienen un efecto sedante o mortal sobre los organismos acuáticos.

**3.20 Talla mínima de captura:** Longitud mínima que debe tener un organismo para que pueda ser capturado.

**3.21 Veda:** Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie

**3.22 Verificador:** Persona acreditada y aprobada por la Secretaría y cuya función es constatar el cumplimiento de las disposiciones normativas a través de la revisión de la información referente a las operaciones de pesca en general.

#### **4. Especificaciones para el aprovechamiento de la almeja catarina en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos**

**4.1** La especie objeto de la presente Norma es:

I. Almeja catarina (*Argopecten circularis*).

**4.2** Se establecen las siguientes tallas mínimas de captura:

**4.2.1** Dentro de las zonas lagunarias que comprenden las lagunas Manuela, Guerrero Negro o Estero San José, Ojo de Liebre, San Ignacio, los canales y esteros de Puerto Adolfo López Mateos y La Ensenada de La Paz, es de 56 milímetros de longitud de diámetro mayor de la concha.

**4.2.2** En las aguas de jurisdicción federal de los Estados de Baja California y Baja California Sur con excepción de las mencionadas en el numeral anterior, es de 60 milímetros de longitud de diámetro mayor de la concha.

**4.3** La Secretaría otorgará permisos para la captura y aprovechamiento de la almeja catarina (*Argopecten circularis*) a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que cumplan con los requisitos previstos en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

**4.4** Se autorizan los siguientes equipos y métodos de pesca:

**4.4.1** Una embarcación menor equipada con motor fuera de borda con potencia nominal de hasta 85.76 kilowatts (equivalentes a 115 caballos de fuerza) y un compresor de aire para buceo semiautónomo ("hooka") para el suministro de aire al buzo.

**4.4.2** La extracción deberá realizarse manualmente mediante buceo semiautónomo tipo hooka, pudiendo auxiliarse con una bolsa ("jaba") para la colecta.

**4.4.3** En la extracción solamente intervendrán tres personas por embarcación: el buzo, el "cabo de vida" y el "motorista".

**4.5** Cualquier otro equipo y/o método de captura requerirá de la autorización de la Secretaría, previo dictamen técnico del Instituto Nacional de Pesca.

**4.6** La Secretaría con base en la cuota global establecida mediante dictamen técnico emitido por el INAPESCA, establecerá las cuotas de captura por embarcación, así como el número de embarcaciones que podrán autorizarse.

**4.7** De acuerdo con los resultados de las investigaciones desarrolladas por el INAPESCA, la Secretaría determinará en cada una de las zonas de extracción, los límites de los bancos naturales, en los cuales no se podrá autorizar la ejecución de ningún proyecto de cultivo.

**4.8** La Secretaría podrá autorizar la colecta de "semilla" de almeja catarina para fines de cultivo y repoblamiento, en las zonas y temporadas que se determinen. Asimismo, establecerá límites en cuanto número de proyectos de cultivo que se pretendan realizar en aguas de jurisdicción federal, con base en la capacidad de carga de cada zona, así como los términos y condiciones a que deberán sujetarse los cultivos de esta especie.

**4.9** Las zonas de cultivo serán definidas en los permisos o concesiones mediante coordenadas geográficas y será el único lugar donde podrán realizarse las actividades autorizadas.

**4.10** Las tallas mínimas, artes de pesca, periodos y/o zonas de veda u otras medidas de manejo que se requieran, podrán ser incorporadas o modificadas por la Secretaría, con base en la evidencia científica o tecnológica disponible, la cual será notificada oportunamente a los interesados mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**4.11** Los permisionarios y/o concesionarios de almeja catarina quedan obligados a:

**4.11.1** Regresar al agua los organismos que estén por debajo de la talla mínima de captura.

**4.11.2** Contribuir al mantenimiento y conservación de las poblaciones de almeja catarina.

**4.11.3** Apoyar y participar en la ejecución de los estudios biológico-pesqueros y de evaluación de la pesquería de almeja catarina que desarrolle la Secretaría.

**4.11.4** Registrar las circunstancias de la pesca en el formato de bitácora que se publica como Anexo de la presente Norma y entregarlo mensualmente a las Subdelegaciones de Pesca u Oficinas de Pesca en un plazo no mayor de 5 días después de cada mes calendario. No es obligatorio llevar las bitácoras de pesca a bordo de las embarcaciones menores.

**4.11.5** Entregar el Aviso de arribo correspondiente debidamente llenado, a la Subdelegación de Pesca u Oficina Federal de Pesca dentro de las 72 horas siguientes al término de cada viaje.

**4.11.6** Admitir a bordo, antes o al final de cada viaje de pesca, al personal acreditado por la Secretaría y facilitarle la información que sea requerida respecto a las operaciones, equipos y artes de pesca, capturas, volúmenes y especies.

**4.11.7** Suspender las actividades de pesca una vez que se alcance la cuota de captura autorizada.

**4.12** Queda estrictamente prohibido:

**4.12.1** El sacrificio, "matado" o desconchado de los organismos a bordo.

**4.12.2** Realizar capturas fuera de las áreas autorizadas.

**4.12.3** El empleo de cualquier tipo de explosivos o de sustancias tóxicas.

**4.12.4** Utilizar artes o métodos de pesca no autorizados.

**4.12.5** Realizar la captura por el método de "baja marea".

**4.12.6** El incumplimiento o falseo de la información.

**4.13** Contravenir a lo dispuesto en el numeral 4 dará lugar a las sanciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y otros ordenamientos aplicables.

## **5. Grado de concordancia con normas y recomendaciones internacionales**

**5.1** No hay Normas equivalentes. Las disposiciones de carácter interno que existen en otros países no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que se integran en esta Norma Oficial Mexicana y se complementan de forma consistente con los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente.

## **6. Bibliografía**

**6.1** CONAPESCA 2014. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2013. SAGARPA. México, D.F. 299 pp.

**6.2** INAPESCA 2012. Carta Nacional Pesquera. SAGARPA. México, D. F. 236 pp.

**6.3** SAGARPA.1994. Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1994.

## **7. Observancia de esta norma**

**7.1** Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para el aprovechamiento comercial de la almeja catarina en aguas de jurisdicción federal de la Península de Baja California.

**7.2** La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría a través de la CONAPESCA y la Secretaría de Marina (SEMAR), cuyo personal realizará los actos de inspección y vigilancia que sean necesarios, en su caso, en colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Las infracciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y demás disposiciones aplicables.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-PESC-1993, Para ordenar el aprovechamiento de la almeja catarina en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos estará a disposición tanto en la Coordinación General como en el Secretariado ambos del Subcomité de Pesca Responsable, para que los interesados presenten sus comentarios durante los próximos sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 11 de mayo de 2015.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.



**ANEXO 1**  
Bitácora de la Pesquería de Almeja Catarina  
Información General del Viaje de Pesca

Comisión Nacional de  
Acuicultura y Pesca  
Dirección General de Ordenamiento  
Pesquero y Acuícola  
**CONAPESCA-01-042**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PERMISIONARIO O CONCESIONARIO</b>  <b>No. DE PERMISO O CONCESIÓN DE PESCA</b>	<b>NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN</b>	<b>LUGAR Y FECHA</b>
	<b>MATRÍCULA</b>	<b>CUOTA DE CAPTURA AUTORIZADA</b>
	<b>R. N. P.</b>	<b>CUOTA DE CAPTURA DISPONIBLE</b>

Captura							
No. DE INMERSIÓN	BANCO	LATITUD (UTM)	LONGITUD (UTM)	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	CAPTURA	ORG. LASTIMADOS
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							

**TOTAL DE CAPTURAS No. DE ORGANISMOS \_\_\_\_\_ KILOGRAMOS CON CONCHA \_\_\_\_\_**

Registro de Operaciones Producción Diaria

<b>RESPONSABLE DE LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO</b>			<b>RECEPCIÓN DE BITÁCORA OFICINA FEDERAL DE SAGARPA</b>		
		<b>OFICINA QUE RECIBE</b>		<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>	

_____	_____	_____	_____	_____	_____
NOMBRE	CARGO	FIRMA	NOMBRE	CARGO	FIRMA

**ANEXO Técnico de Ejecución 2015 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Durango.**

---

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015**

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2015 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. JORGE KONDO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; ING. ISAAC BUENO SORIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; M.V.Z. FRANCISCO GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DE SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA PESQUERA; Y M.V.Z. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. M.V.Z. TOMÁS FERNANDO CASTILLO HERN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LIC. FRANCISCO GAMBOA BARRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES.

**ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Durango.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones legales aplicables a éste y subsecuentes ejercicios fiscales, realizarán una aportación conjunta, por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.  
  
Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que las partes convienen en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015" aplicables en el año fiscal que se trate, "REGLAS DE OPERACIÓN" que para el ejercicio fiscal 2015 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, las cuales se indicarán como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas; y en la Cláusula Cuarta de las Aportaciones de los Recursos.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2015", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las

actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V.** Que el presente Anexo Técnico de Ejecución se formaliza conforme a la distribución del anexo 11.1 del "DPEF 2015", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- VI.** Que en apego al Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el "PESA", en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los recursos deberán ser destinados a familias de menores ingresos y se aplicarán en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de conformidad con la clasificación que determinen las Entidades Federativas, atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- VII.** Que en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 del Acuerdo por el que el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, en lo sucesivo las "REGLAS OPERACIÓN", se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.
- VIII.** Que en el Anexo 11.1 del "DPEF 2015", se establece en la columna del componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- IX.** Con fundamento en la Cláusula Décima Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", el cual se suscribió previo a la firma del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante el cual las "PARTES" designaron por parte de la "SAGARPA" al C. M.V.Z. Tomás Fernando Castillo Hern, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Durango; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al C. Lic. Francisco Gamboa Barrón, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural; para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución del propio "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

## DECLARACIONES

### I. DE LA "SAGARPA"

**I.1.** Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jorge Kondo López, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Ing. Isaac Bueno Soria, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; M.V.Z. Francisco Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; y M.V.Z. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X, XI y XIII, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA" y los artículos 63, 148, 166, 183 y 302 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015".

**I.2.** Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. M.V.Z. Tomás Fernando Castillo Hern se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Décimo Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Anexo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

**I.3.** Señala como domicilio legal: Boulevard Francisco Villa No. 5025, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 34229, Durango, Durango

## II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”

**II.1.** Que el C. Lic. Francisco Gamboa Barrón, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo establecido en lo previsto en los artículos 33 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 5 y 7 del Reglamento Interior de la “SAGDR”; la Cláusula Décimo Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

**II.2** Señala como domicilio legal: Boulevard Francisco Villa No. 5025, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 34229, Durango, Durango

## III. DE LAS “PARTES”

**III.1** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

**III.2** Los montos federales y estatales acordados con el “GOBIERNO DEL ESTADO”, serán destinados exclusivamente a los Programas y componentes que se señalan en las siguientes Cláusulas:

Para tal efecto las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2015” y 449 y 450 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio fiscal 2015.

#### APORTACIONES DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Para el Ejercicio Fiscal 2015, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2015”, las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015” y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$404,248,125 (Cuatrocientos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$122,800,000, (Ciento Veintidós Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (Ochenta Por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$30,700,000 (Treinta Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, publicado en fecha 18 de diciembre de 2014, correspondientes hasta el 20% (Veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2015” y en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”. El “GOBIERNO DEL ESTADO” opta por una sola ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará al “FOFAE” en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

2. En el Programa Integral de Desarrollo Rural, hasta un monto de \$155,370,000 (Ciento Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2015”; y hasta por un monto de \$7,092,500, (Siete Millones Noventa y dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Durango, publicado en fecha 18 de diciembre de 2014, distribuido en los componentes: Extensión e Innovación Productiva, Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA) y Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).



De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4.75%, para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al “FOFAE”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: “Recursos Convenidos Federación-Estado 2015” y “Calendario de Ejecución 2015”.

#### **PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**TERCERA.-** Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: “Cuadro de Metas y Montos” y “Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)”

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SAGARPA”, a más tardar el 31 de diciembre del 2015, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

#### **PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL**

**CUARTA.-** Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa Integral de Desarrollo Rural, en los siguientes componentes:

##### **A. Componente de Extensión e Innovación Productiva (CEIP)**

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del “CEIP”, el cual es contribuir a reducir la inseguridad alimentaria mediante el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras.

Su población objetivo son productores y grupos de personas; personas físicas y morales; que realizan actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras; en zonas rurales y periurbanas.

Para llevar a cabo las acciones de supervisión, operación y PDI (PAP) contenidas en el Artículo 530 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, la “SAGARPA” aportará un monto de hasta el 5% del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la “DELEGACIÓN” se destina el 0.7% para Gastos de Operación, 0.2% para Supervisión y 0.6% para PDI (PAP); para la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural 2.0% en Gastos de Operación; dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la “DELEGACIÓN” mediante Adecuaciones Presupuestarias y en lo correspondiente a la “SEDER” se radicará al “FOFAE”. Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SAGARPA”.

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado “Cuadro de Metas y Montos del “CEIP”.

##### **B. Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)**

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado “Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de COUSSA 2015”.

### **C. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)**

Derivado de los artículos 35 del “DPEF 2015” y 178, 179, 180, 181, 186 y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del “PESA” en el Estado de Durango.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del programa, que es incrementar la producción de alimentos mediante incentivos para la adquisición de insumos, construcción de infraestructura, adquisición de equipamiento productivo; realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de suelo y agua; proyectos integrales de desarrollo productivo; desarrollo de capacidades y servicios profesionales de extensión e innovación rural; fortalecimiento de las organizaciones rurales y esquemas de aseguramiento para atender afectaciones provocadas por desastres naturales.

Del Componente “PESA” su población objetivo son personas físicas, grupos de personas y personas morales que realizan actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la clasificación del CONAPO o de los Consejos Estatales de Población (COESPO).

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2015” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2015”.

#### **PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA**

**QUINTA.-** Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3.1, del presente instrumento, se llevará de conformidad a lo señalado en las metas programáticas del componente Sistemas Producto Agrícolas, en lo subsecuente “SISPROA”, del Programa Integral de Fomento a la Agricultura.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del “SISPROA”, que es mejorar el desempeño de los Comités Sistema Producto Agrícolas, como mecanismos de planeación, comunicación y concertación permanente, entre los actores económicos y que participen en la instrumentación de políticas, planes y programas de desarrollo rural.

Su población objetivo son los Comités Sistema Producto estatales del sector agrícola, integrados de acuerdo a la Ley y que estén en operación o inicien la operación en 2015, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado “Cuadro de Metas y Montos SISPROA 2015”.

#### **PROGRAMA DE FOMENTO GANADERO**

**SEXTA.-** Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 4.1., del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Sistemas Producto Pecuarios, del Programa Integral de Fomento Ganadero.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del Componente Sistemas Producto Pecuarios que es el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de los Sistemas Producto Pecuarios Estatales, los cuales de conformidad con el artículo 298 de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2015”, constituyen la población objetivo del citado componente.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2015”.

#### **PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA**

**SÉPTIMA.-** Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5.1, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es dar continuidad a la operación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, que está orientado a prever información oportuna a su población objetivo a productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicios.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5.1., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XI, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

#### **PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA**

**OCTAVA.-** Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 6, respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado Libre y Soberano de Durango, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACIÓN 2015" a través de los siguientes componentes:

- I. Sanidad
  - a. Salud Animal;
  - b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
  - c. Sanidad Acuícola y Pesquera;
  - d. Sanidad Vegetal;
  - e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Inocuidad, e
- III. Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la "Unidad Responsable" a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y las temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 6, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice XII, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2015".

#### **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES**

**NOVENA.-** Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**DÉCIMA.-** En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

#### **DE LAS MODIFICACIONES**

**DECIMOPRIMERA.-** En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Durango; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el C. Lic. Francisco Gamboa Barrón, en su carácter de Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

## DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

**DECIMOSEGUNDA.-** El “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango, se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujeta a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a través del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo de Ejecución, conforme a las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, a más tardar el 31 diciembre del año 2015, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la TESOFE, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 174 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2016, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la TESOFE;
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y del Componente con saldo en ceros, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la TESOFE.

## DE LA VIGENCIA

**DECIMOTERCERA.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2015, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Durango, Dgo., a los 5 días del mes de marzo de 2015.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **Jorge Kondo López**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Isaac Bueno Soria**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Durango, **Tomás Fernando Castillo Hern**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **Román Alberto Cepeda González**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Francisco Gamboa Barrón**.- Rúbrica.

**Apéndice I****Durango****Recursos Convenidos Federación-Estado 2015****(Aportaciones en Pesos)**

<b>DPEF 2015</b>		<b>De la SAGARPA</b>	<b>De los Gobiernos Estatales</b>	<b>Gran Total</b>
<b>No. Prog.</b>	<b>Total Programas y Componentes</b>	<b>340,178,500</b>	<b>64,069,625</b>	<b>404,248,125</b>

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la Fracción VII del

**Artículo 35 del DPEF 2015**

**En Anexo Técnico de Ejecución**

<b>1</b>	<b>Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas</b>	<b>122,800,000</b>	<b>30,700,000</b>	<b>153,500,000</b>
<b>1.1</b>	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	122,800,000	30,700,000	<b>153,500,000</b>

<b>2</b>	<b>Programa Integral de Desarrollo Rural</b>	<b>155,370,000</b>	<b>7,092,500</b>	<b>162,462,500</b>
<b>2.1</b>	Extensión e Innovación Productiva	16,400,000	4,100,000	<b>20,500,000</b>
<b>2.2</b>	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	11,970,000	2,992,500	<b>14,962,500</b>
<b>2.3</b>	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	127,000,000	-	<b>127,000,000</b>

<b>3</b>	<b>Programa de Fomento a la Agricultura</b>	<b>748,500</b>	<b>187,125</b>	<b>935,625</b>
<b>3.1</b>	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	748,500	187,125	<b>935,625</b>

<b>4</b>	<b>Programa de Fomento Ganadero</b>	<b>360,000</b>	<b>90,000</b>	<b>450,000</b>
<b>4.1</b>	Sistemas Producto Pecuarios	360,000	90,000	<b>450,000</b>

<b>5</b>	<b>Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria</b>	<b>2,200,000</b>	<b>1,000,000</b>	<b>3,200,000</b>
<b>5.1</b>	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,200,000	1,000,000	<b>3,200,000</b>

<b>6</b>	<b>Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</b>	<b>58,700,000</b>	<b>25,000,000</b>	<b>83,700,000</b>
----------	--	-------------------	-------------------	-------------------

**Apéndice II**  
**Durango**  
Calendario de Ejecución 2015  
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2015		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		340,178,500	64,069,625	340,178,500	30,700,000	-	1,277,125	-	7,092,500	-	25,000,000	-	-	-	-	-	-
En conformidad con lo que establece la Fracción IV del Artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la Fracción VII del Artículo 35 del DPEF 2015.																	
<i>En Anexo Técnico de Ejecución</i>																	
1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	122,800,000	30,700,000	122,800,000	30,700,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1	Proyectos productivos o estratégicos, agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	122,800,000	30,700,000	122,800,000	30,700,000												
2	Programa Integral de Desarrollo Rural	155,370,000	7,092,500	155,370,000	-	-	-	-	7,092,500	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1	Extensión e Innovación Productiva	16,400,000	4,100,000	16,400,000					4,100,000								
2.2	Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)	11,970,000	2,992,500	11,970,000					2,992,500								
2.3	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	127,000,000	-	127,000,000													
3	Programa de Fomento a la Agricultura	748,500	187,125	748,500	-	-	187,125	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.1	Sistemas Producto Agrícolas (SISPROA)	748,500	187,125	748,500			187,125										
4	Programa de Fomento Ganadero	360,000	90,000	360,000	-	-	90,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.1	Sistemas Producto Pecuarios	360,000	90,000	360,000			90,000										
5	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	2,200,000	1,000,000	2,200,000	-	-	1,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	2,200,000	1,000,000	2,200,000			1,000,000										
6	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	58,700,000	25,000,000	58,700,000							25,000,000						

**Apéndice III**  
**Estado: Durango**  
**Programa de Concurrencia con Entidades Federativas 2015**  
**Cuadro de Metas y Montos**

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
<b>Totales</b>					<b>861</b>	<b>3,647</b>	<b>122,800,000.00</b>	<b>30,700,000.00</b>	<b>161,660,500.00</b>	<b>315,160,500.00</b>	
<b>Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas ( Subtotal )</b>					<b>418</b>	<b>1,251</b>	<b>62,305,254.40</b>	<b>15,576,313.60</b>	<b>96,881,568.00</b>	<b>164,763,136.00</b>	
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto Maíz	Sistemas de riego tecnificado (Goleo, Aspersión y Microaspersión)	Hectárea	100	10	20	1,200,000.00	300,000.00	1,500,000.00	3,000,000.00	
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	20	20	1,520,000.00	380,000.00	1,900,000.00	3,800,000.00	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad	2	2	2	216,627.20	54,156.80	270,784.00	541,568.00	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	20	20	20	1,600,000.00	400,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	5	5	5	500,000.00	125,000.00	625,000.00	1,250,000.00	
	Sistema Producto Frijol	Sistemas de riego tecnificado (Goleo, Aspersión y Microaspersión)	Hectárea	100	12	20	1,200,000.00	300,000.00	1,500,000.00	3,000,000.00	
		Implementos Agrícolas	Implemento	20	20	20	1,944,800.00	486,200.00	2,431,000.00	4,862,000.00	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Unidad	2	2	2	216,627.20	54,156.80	270,784.00	541,568.00	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	50	50	75	6,000,000.00	1,500,000.00	7,500,000.00	15,000,000.00	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	5	5	5	500,000.00	125,000.00	625,000.00	1,250,000.00	
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto Maíz	Sistemas de riego tecnificado (Goleo, Aspersión y Microaspersión)	Hectárea	800	75	150	9,600,000.00	2,400,000.00	12,000,000.00	24,000,000.00	
		Tractores	Unidad	5	5	15	600,000.00	150,000.00	750,000.00	1,500,000.00	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	10	10	100	1,200,000.00	300,000.00	1,500,000.00	3,000,000.00	
		Tractores	Unidad	5	5	15	600,000.00	150,000.00	750,000.00	1,500,000.00	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	10	10	100	1,200,000.00	300,000.00	1,500,000.00	3,000,000.00	
	Sistema Producto Frijol	Sistemas de riego tecnificado (Goleo, Aspersión y Microaspersión)	Hectárea	300	28	55	3,600,000.00	900,000.00	4,500,000.00	9,000,000.00	
		Implementos Agrícolas	Implemento	10	10	90	780,000.00	190,000.00	950,000.00	1,900,000.00	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	4	4	45	440,000.00	110,000.00	550,000.00	1,100,000.00	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	1	1	80	2,160,000.00	540,000.00	2,700,000.00	5,400,000.00	
		Material Vegetativo	Planta	25,000	15	15	400,000.00	100,000.00	500,000.00	1,000,000.00	
	Sistema Producto Chile	Sistemas de riego tecnificado (Goleo, Aspersión y Microaspersión)	Hectárea	300	23	40	3,600,000.00	900,000.00	4,500,000.00	9,000,000.00	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto	1	1	150	1,735,200.00	433,800.00	2,169,000.00	4,338,000.00	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea	3	6	6	720,000.00	180,000.00	900,000.00	1,800,000.00	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	45	4,320,000.00	1,080,000.00	5,400,000.00	10,800,000.00	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Invernadero)	Hectárea	15	13	40	10,800,000.00	2,700,000.00	22,500,000.00	36,000,000.00	
		Sistema Producto Tomate	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea	14	8	50	3,360,000.00	840,000.00	4,200,000.00	8,400,000.00
		Sistema Producto Hortalizas	Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea	2	4	4	480,000.00	120,000.00	600,000.00	1,200,000.00
		Sistema Producto Magüey Mezcal	Material Vegetativo	Planta	100,000	10	20	400,000.00	100,000.00	500,000.00	1,000,000.00
		Sistema Producto Nuez	Material Vegetativo	Planta	17,000	34	34	952,000.00	238,000.00	1,190,000.00	2,380,000.00
		Sistema Producto Higo	Material Vegetativo	Planta	20,000	8	8	480,000.00	120,000.00	600,000.00	1,200,000.00
<b>Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios ( Subtotal )</b>					<b>430</b>	<b>2,261</b>	<b>53,683,145.60</b>	<b>13,395,786.40</b>	<b>73,363,932.00</b>	<b>140,332,864.00</b>	
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	80	4,320,000.00	1,080,000.00	5,400,000.00	10,800,000.00	
	Porcino	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	40	2,160,000.00	540,000.00	2,700,000.00	5,400,000.00	
	Bovino Leche	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	80	4,320,000.00	1,080,000.00	5,400,000.00	10,800,000.00	
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	15	15	15	800,000.00	150,000.00	750,000.00	1,500,000.00	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	45	45	45	1,785,145.60	442,286.40	2,211,432.00	4,422,864.00	
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	30	30	30	2,544,000.00	636,000.00	3,180,000.00	6,360,000.00	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	270	270	420	16,430,000.00	4,107,500.00	20,537,500.00	41,075,000.00	
		Paquete Tecnológico	Proyecto	5	5	30	400,000.00	100,000.00	500,000.00	1,000,000.00	
		Semantal Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética.	Cabeza	1,500	-	1,400	17,850,000.00	4,462,500.00	28,687,500.00	51,000,000.00	
		Genioplasmia	Dosis	1,675	-	35	350,000.00	87,500.00	437,500.00	875,000.00	
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	10	10	240,000.00	60,000.00	300,000.00	600,000.00	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	10	10	10	240,000.00	60,000.00	300,000.00	600,000.00	
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	10	10	10	240,000.00	60,000.00	300,000.00	600,000.00	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	10	10	10	240,000.00	60,000.00	300,000.00	600,000.00	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20	20	40	1,600,000.00	400,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00	
Caprino	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20	20	40	1,600,000.00	400,000.00	2,000,000.00	4,000,000.00		
	Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Pieza	530	-	6	280,000.00	70,000.00	350,000.00	700,000.00		
<b>Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuicultura ( Subtotal )</b>					<b>13</b>	<b>135</b>	<b>1,140,000.00</b>	<b>285,000.00</b>	<b>1,425,000.00</b>	<b>2,850,000.00</b>	
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	4	4	50	398,800.00	99,700.00	498,500.00	997,000.00	
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	2	2	20	140,000.00	35,000.00	175,000.00	350,000.00	
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	2	2	20	120,000.00	30,000.00	150,000.00	300,000.00	
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	2	2	20	200,000.00	50,000.00	250,000.00	500,000.00	
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	2	2	15	163,800.00	40,900.00	204,500.00	409,000.00	
	Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	1	1	10	117,600.00	29,400.00	147,000.00	294,000.00		
<b>Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%</b>							<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
<b>Gasto de Programa 1/</b>							<b>5,771,600.00</b>	<b>1,442,900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,214,500.00</b>	
<b>Gasto de Operación hasta el 4 %</b>							<b>4,912,000.00</b>	<b>1,228,000.00</b>	<b></b>	<b>6,140,000.00</b>	
<b>Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %</b>							<b>859,600.00</b>	<b>214,900.00</b>	<b></b>	<b>1,074,500.00</b>	

**Apéndice IV**  
**Durango**  
**Programa de Concurrencia con Entidades Federativas**  
**Cruzada Nacional Contra el Hambre**  
**(Anexo Técnico de Ejecución 2015, relación de municipios de atención)**

<b>Clave INEGI</b>	<b>Municipio</b>	<b>Monto (Aproximado)</b>
5	DURANGO	15,000,000
7	GOMEZ PALACIO	5,000,000
12	LERDO	7,000,000
14	MEZQUITAL	5,000,000
23	PUEBLO NUEVO	5,000,000
32	SANTIAGO PAPANQUIARO	4,000,000
34	TAMAZULA	4,000,000
<b>Total</b>		<b>45,000,000</b>



## Apéndice VI

### Estado: Durango

### Componente de Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua (COUSSA)

### Cuadro de Metas y Montos

MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)			
			Unidad de Medida	Cantidad	Numero de Beneficiarios	De La SAGARPA (8%)	De El Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)	
CANATLAN	CANATLAN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	679	25	\$ 213,909.00	\$ 53,477.00	\$ 267,386.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	19,250		\$ 369,600.00	\$ 92,400.00	\$ 462,000.00	
	CONETO DE COMOFORT	CONETO DE COMOFORT	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	629	30	\$ 198,165.00	\$ 49,541.00	\$ 247,706.00
			Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	19,203		\$ 368,697.00	\$ 92,175.00	\$ 460,872.00
	CUENCAE	CUENCAE	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	30	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00
			Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	15,000		\$ 288,000.00	\$ 72,000.00	\$ 360,000.00
DURANGO	DURANGO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	800	60	\$ 205,392.00	\$ 51,348.00	\$ 256,740.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	45,000		\$ 1,290,000.00	\$ 322,500.00	\$ 1,612,500.00	
	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	GENERAL SIMÓN BOLÍVAR	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00
			Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00
	GUADALUPE VICTORIA	GUADALUPE VICTORIA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	30	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00
			Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00
HIDALGO	HIDALGO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	25	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
INDE	INDE	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	12,000		\$ 230,400.00	\$ 57,600.00	\$ 288,000.00	
LERDO	LERDO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	600	30	\$ 188,928.00	\$ 47,232.00	\$ 236,160.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	30,000		\$ 576,000.00	\$ 144,000.00	\$ 720,000.00	
MPPM	MPPM	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	300	20	\$ 94,464.00	\$ 23,616.00	\$ 118,080.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	15,000		\$ 288,000.00	\$ 72,000.00	\$ 360,000.00	
NAZAS	NAZAS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
NOMBRE DE DIOS	NOMBRE DE DIOS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	25	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
OCAMPO	OCAMPO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	25	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
ORO, EL	ORO, EL	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	60	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
PÁNUCO DE CORONADO	PÁNUCO DE CORONADO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
PEÑÓN BLANCO	PEÑÓN BLANCO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
POINAS	POINAS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	12,000		\$ 230,400.00	\$ 57,600.00	\$ 288,000.00	
RODEO	RODEO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	25	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
SAN JUAN DEL RÍO	SAN JUAN DEL RÍO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	500	25	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	20,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
SAN LUIS DEL CORDERO	SAN LUIS DEL CORDERO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
SAN PEDRO DEL GALLO	SAN PEDRO DEL GALLO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
SANTA CLARA	SANTA CLARA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	25	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	12,000		\$ 230,400.00	\$ 57,600.00	\$ 288,000.00	

  

MUNICIPIO DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	MUNICIPIO FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)			
			Unidad de Medida	Cantidad	Numero de Beneficiarios	De La SAGARPA (8%)	De El Gobierno del Estado (20%)	Gran Total (100%)	
SANTO PAPAQUIRQUE	SANTO PAPAQUIRQUE	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	350	20	\$ 107,709.00	\$ 26,927.00	\$ 134,636.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	30,000		\$ 576,000.00	\$ 144,000.00	\$ 720,000.00	
	SUCHIL	SUCHIL	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	500	20	\$ 157,440.00	\$ 39,360.00	\$ 196,800.00
			Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	15,000		\$ 288,000.00	\$ 72,000.00	\$ 360,000.00
	TLAHUALILO	TLAHUALILO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00
			Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00
VICENTE GUERRERO	VICENTE GUERRERO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
NUEVO IDEAL	NUEVO IDEAL	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante Obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	200	20	\$ 62,976.00	\$ 15,744.00	\$ 78,720.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M <sup>3</sup>	10,000		\$ 192,000.00	\$ 48,000.00	\$ 240,000.00	
		Elaboración y puesta en marcha de proyectos (Hasta 6% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	40	1,215	\$ 684,000.00	\$ 171,000.00	\$ 855,000.00	
		Soporte Técnico Operativo (hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Enlace COUSSA	1	N/A	\$ 238,000.00	\$ 57,000.00	\$ 295,000.00	
<b>SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (88%)</b>						<b>\$ 11,400,000.00</b>	<b>\$ 2,880,000.00</b>	<b>\$ 14,280,000.00</b>	
Gasto de Operación hasta el 4.75 % (De conformidad a los Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la SAGARPA, emitidos por la Oficina Mayor)						OPERACIÓN DEL EJECUTOR (2%)	\$ 240,000.00	\$ 60,000.00	\$ 300,000.00
						OPERACIÓN DE LA DELEGACIÓN (1.4%)	\$ 168,000.00	\$ 42,000.00	\$ 210,000.00
						EVALUACIÓN (0.25%)	\$ 30,000.00	\$ 7,500.00	\$ 37,500.00
						PGI (0.6%)	\$ 72,000.00	\$ 18,000.00	\$ 90,000.00
						SUPERVISIÓN UR (0.2%) 1/	\$ 24,000.00	\$ 6,000.00	\$ 30,000.00
<b>SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (4.75%)</b>						<b>\$ 534,000.00</b>	<b>\$ 133,500.00</b>	<b>\$ 667,500.00</b>	
						<b>\$ 11,934,000.00</b>	<b>\$ 2,993,500.00</b>	<b>\$ 14,927,500.00</b>	

1/ El presupuesto base para supervisión de la UR, es el único que se concentra la aprobación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.  
2/ El presupuesto base para difusión que refiere la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, es el único que se concentra la SAGARPA, la aprobación equivalente del estado la podrá utilizar el ejecutor en su operación.

**Apéndice VII**  
**Estado: Durango**  
**PESA**

**Cuadro de Metas y Montos**

Programa Integral de Desarrollo Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	De el Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
<b>Totales</b>						<b>6,360</b>	<b>127,000,000.00</b>	<b>9,850,000.44</b>	<b>136,850,000.44</b>
<b>(Subtotal)</b>						<b>4,140</b>	<b>66,650,000.00</b>	<b>6,294,444.44</b>	<b>62,944,444.44</b>
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y aculcolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	4,140	4,140	56,650,000.00		6,294,444.44	62,944,444.44
<b>(Subtotal)</b>						<b>6,360</b>	<b>29,460,000.00</b>		<b>29,460,000.00</b>
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrados proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADR	13	6,360	25,440,000.00			25,440,000.00
	Servicios	Servicios de elaboración de estudios, diseño y puesta en marcha de proyectos de conservación y uso sustentable de suelo y agua (COUSSA) proporcionados por una Agencia especializada COUSSA-PESA, hasta el 6%.	Servicios	1	455	1,920,000.00			1,920,000.00
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, facilitadores y Agencias COUSSA-PESA, coordinados por las Delegaciones de la Secretaría, hasta el 8% (2)	Servicios	1	6,360	2,100,000.00			2,100,000.00
<b>(Subtotal) (3)</b>						<b>455</b>	<b>32,000,000.00</b>	<b>3,555,656.00</b>	<b>35,555,656.00</b>
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	CANATLAN	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	1,800	30	638,280.00		70,920.00	709,200.00
			M <sup>3</sup>	140,000		3,024,000.00		336,000.00	3,660,000.00
	DURANGO	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	3,000	60	1,063,800.00		118,200.00	1,182,000.00
			M <sup>3</sup>	180,000		3,888,000.00		432,000.00	4,800,000.00
	GUANACEVI	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	1,000	25	354,600.00		39,400.00	394,000.00
			M <sup>3</sup>	120,000		2,592,000.00		288,000.00	2,880,000.00
	MAPIMI	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	1,400	20	496,440.00		55,160.00	551,600.00
			M <sup>3</sup>	90,000		1,944,000.00		216,000.00	2,160,000.00
	MEZQUITAL	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	2,000	60	709,200.00		78,800.00	788,000.00
			M <sup>3</sup>	135,000		2,916,000.00		324,000.00	3,600,000.00
	OTAEZ	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	1,000	15	354,600.00		39,400.00	394,000.00
			M <sup>3</sup>	55,000		1,188,000.00		132,000.00	1,320,000.00
	PUEBLO NUEVO	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	600	60	212,760.00		23,640.00	236,400.00
			M <sup>3</sup>	100,000		2,160,000.00		240,000.00	2,400,000.00
	SAN DIMAS	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	800	20	283,680.00		31,520.00	315,200.00
			M <sup>3</sup>	95,000		2,052,000.00		228,000.00	2,280,000.00
	SAN JUAN DE GUADALUPE	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	800	50	283,680.00		31,520.00	315,200.00
			M <sup>3</sup>	100,000		2,160,000.00		240,000.00	2,400,000.00
TAMAZULA	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	1,000	60	354,600.00		39,400.00	394,000.00	
		M <sup>3</sup>	100,000		2,160,000.00		240,000.00	2,400,000.00	
TEPEHUANES	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	300	15	106,380.00		11,820.00	118,200.00	
		M <sup>3</sup>	60,000		1,296,000.00		144,000.00	1,440,000.00	
TLAHUALILO	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	400	20	141,840.00		15,760.00	157,600.00	
		M <sup>3</sup>	40,000		864,000.00		96,000.00	960,000.00	
TOPIA	Obras y prácticas de conservación y uso sustentable de suelo y agua que den viabilidad a proyectos productivos (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Hectárea	305	20	108,140.00		12,016.00	120,156.00	
		M <sup>3</sup>	30,000		648,000.00		72,000.00	720,000.00	
<b>Gasto de Operación para la Entidad Federativa, hasta el 1.7%</b>							2,159,000.00		2,159,000.00
<b>Gasto de Operación y Supervisión para la Delegación SAGARPA hasta el 1%</b>							1,270,000.00		1,270,000.00
<b>(1) Gastos de Operación Unidad Responsable, hasta el 0.7%</b>							889,000.00		889,000.00
<b>(2) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.2%</b>							254,000.00		254,000.00
<b>(1) PDI (incluye PAP) para la Delegación SAGARPA hasta el 0.6%</b>							762,000.00		762,000.00
<b>(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%</b>							317,500.00		317,500.00
<b>(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%</b>							381,000.00		381,000.00
<b>(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%</b>							317,500.00		317,500.00
<b>(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.</b>							2,540,000.00		2,540,000.00

Notas y referencias:  
 (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 630 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y de los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación 2015.  
 (2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de las capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 179, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.  
 (3) Para registrar los montos y metas programados, deberá utilizarse la memoria de cálculo COUSSA-PESA, en la hoja adjunta.  
 (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 179 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2015.

ANEXO I METAS Y MONTOS POR MUNICIPIO EN EL PESA 2015																
ESTIMACIÓN DE INVERSIÓN EN MUNICIPIOS PESA																
ESTADO: DURANGO																
NO.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER		NO. LOCALIDADES A ATENDER		NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		OBRAS Y PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA QUE DEN VIABILIDAD A PROYECTOS PRODUCTIVOS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA ESPECIALIZADA COUSSA-PESA			INVERSIÓN TOTAL PESA 2014 [1+2+3+4]
						NO. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NO. PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NO. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			NO. SERVICIOS COUSSA			
	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	DENTRO DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE	FUERA DE LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE						NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	ELABORACIÓN DE PROYECTOS	PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (4)	
1		CANATLAN		9	180	108	1,450,000.00	2	3,662,280.00		9	720,000.00	2	2	219,736.80	6,052,017.00
2		CANELAS		2	40	24	350,000.00		0.00		2	160,000.00			0.00	510,000.00
3	DURANGO		36		720	600	8,500,000.00	3	4,951,800.00		36	2,880,000.00	3	3	297,108.00	16,628,908.00
4		GUANACEVI		20	400	250	3,600,000.00	1	2,946,600.00		20	1,600,000.00	1	1	176,796.00	8,323,396.00
5		MAPIM		15	300	200	2,800,000.00	1	2,440,440.00		15	1,200,000.00	1	1	146,426.40	6,586,866.00
6	MEZQUITAL		55		1100	700	8,330,000.00	3	3,625,200.00		55	4,400,000.00	3	3	217,512.00	16,572,712.00
7		OTÁEZ		10	200	120	1,780,000.00	1	1,542,600.00		10	800,000.00	1	1	92,556.00	4,215,156.00
8	PUEBLO NUEVO		43		860	520	7,400,000.00	2	2,372,760.00		43	3,440,000.00	2	2	142,365.60	13,355,126.00
9		SAN DIMAS		25	500	320	4,400,000.00	1	2,335,680.00		25	2,000,000.00	1	1	140,140.80	8,875,821.00
10		SAN JUAN DE GUADALUPE		25	500	320	4,500,000.00	1	2,443,680.00		25	2,000,000.00	1	1	146,620.80	9,090,301.00
11	TAMAZULA		50		1000	602	8,200,000.00	2	2,514,600.00		50	4,000,000.00	2	2	150,876.00	14,865,476.00
12		TEPEHUANES		5	100	70	1,000,000.00	1	1,402,380.00		5	400,000.00	1	1	84,142.80	2,886,523.00
13		TLAHUALILO		10	200	150	1,940,000.00	1	1,005,840.00		10	800,000.00	1	1	60,350.40	3,806,190.00
14		TOPIA		13	260	156	2,400,000.00	1	756,140.00		13	1,040,000.00	1	1	45,368.40	4,241,508.00
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>184</b>	<b>134</b>	<b>6360</b>	<b>4140</b>	<b>56,650,000.00</b>	<b>20</b>	<b>32,000,000.00</b>	<b>0</b>	<b>318</b>	<b>25,440,000.00</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>1,920,000.00</b>	<b>116,010,000.00</b>

**Apéndice VIII**  
**Estado: Durango**  
**Sistema Producto Pecuario**  
**Cuadro de Metas y Montos**

Programa		Metas Programadas				Recursos Concurrentes ( En pesos )				
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total	
<b>Totales</b>						<b>360,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>60,430.00</b>	<b>510,430.00</b>	
<b>Comites Sistemas Producto Agrícolas</b>					<b>650</b>	<b>343,080.00</b>	<b>85,770.00</b>	<b>60,430.00</b>	<b>489,280.00</b>	
<b>Comites Sistemas Producto Agrícolas( Subtotal )</b>					<b>650</b>	<b>343,080.00</b>	<b>85,770.00</b>	<b>60,430.00</b>	<b>489,280.00</b>	
<b>Sistemas Producto</b>	Sistemas Producto Agrícolas (Apícola)	Comunicación	Evento	1	100	8,000.00	2,000.00	1,400.00	11,400.00	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5		66,400.00	16,600.00	11,320.00	94,320.00	
	Sistemas Producto Agrícolas (Bovinos Leche)	Comunicación	Evento	1	200	8,000.00	2,000.00	1,400.00	11,400.00	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		47,800.00	11,950.00	8,150.00	67,900.00	
	Sistemas Producto Agrícolas (Caprino)	Comunicación	Evento	1	200	8,000.00	2,000.00	1,400.00	11,400.00	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		66,400.00	16,600.00	11,320.00	94,320.00	
	Sistemas Producto Agrícolas (Ovino)	Comunicación	Evento	1	80	8,000.00	2,000.00	1,400.00	11,400.00	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		56,080.00	14,020.00	11,320.00	81,420.00	
	Sistemas Producto Agrícolas (Porcino)	Comunicación	Evento	1	70	8,000.00	2,000.00	1,400.00	11,400.00	
		Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	4		66,400.00	16,600.00	11,320.00	94,320.00	
	<b>Total Gastos de Programa ( Operación, Difusión y Evaluación )</b>						<b>16,920.00</b>	<b>4,230.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,150.00</b>
	<b>Gastos de Operación hasta el 4%</b>						<b>14,400.00</b>	<b>3,600.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,000.00</b>
<b>Supervisión hasta el 0.7 %</b>						<b>2,520.00</b>	<b>630.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,150.00</b>	

**Apéndice IX**  
**Estado: Durango**  
**Sistema Producto Agrícolas (SISPROA)**  
**Cuadro de Metas y Montos**

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes ( En pesos )			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
<b>Totales</b>						<b>748,500.00</b>	<b>187,125.00</b>	<b>0.00</b>	<b>935,625.00</b>
<b>Comités Sistemas Producto Agrícolas</b>					<b>24,862</b>	<b>713,320.50</b>	<b>178,330.12</b>	<b>0.00</b>	<b>891,650.62</b>
<b>Comités Sistemas Producto Agrícolas ( Subtotal )</b>					<b>24,862</b>	<b>713,320.50</b>	<b>178,330.12</b>	<b>0.00</b>	<b>891,650.62</b>
<b>Sistemas Producto</b>	Sistemas Producto Agrícolas (Frijol)	Comunicación	Evento	1	1,500	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
		Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5		64,000.00	16,000.00	0.00	80,000.00
	Sistemas Producto Agrícolas (Maíz)	Comunicación	Evento	1	20,000	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
		Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		105,320.50	26,330.12	0.00	131,650.62
		Facilitador Estatal		1		72,000.00	18,000.00	0.00	90,000.00
	Sistemas Producto Agrícolas (Manzana)	Comunicación	Evento	1	1,200	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
		Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	7		40,000.00	10,000.00	0.00	50,000.00
	Sistemas Producto Agrícolas (Chile)	Comunicación	Evento	1	600	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
		Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	6		40,000.00	10,000.00	0.00	50,000.00
	Sistemas Producto Agrícolas (Maguey-Mezcal)	Comunicación	Evento	1	300	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
		Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5		40,000.00	10,000.00	0.00	50,000.00
	Sistemas Producto Agrícolas (Algodón)	Comunicación	Evento	1	300	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
		Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5		40,000.00	10,000.00	0.00	50,000.00
	Sistemas Producto Agrícolas (Nogal)	Comunicación	Evento	1	297	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
		Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5		40,000.00	10,000.00	0.00	50,000.00
	Sistemas Producto Agrícolas (Tomate)	Comunicación	Evento	1	90	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
		Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5		40,000.00	10,000.00	0.00	50,000.00
	Sistemas Producto Agrícolas (Higo)	Comunicación	Evento	1	285	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00
		Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	8		40,000.00	10,000.00	0.00	50,000.00
		Facilitador Estatal		1		72,000.00	18,000.00	0.00	90,000.00
Sistemas Producto Agrícolas (Sandía)	Comunicación	Evento	1	290	8,000.00	2,000.00	0.00	10,000.00	
	Gastos inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo	Reuniones, talleres, mesas de negocios, cursos	5		40,000.00	10,000.00	0.00	50,000.00	
<b>Total Gastos de Programa ( Operación, Difusión y Evaluación )</b>						<b>35,179.50</b>	<b>8,794.88</b>	<b>0.00</b>	<b>43,974.38</b>
<b>Gastos de Operación hasta el 4%</b>						<b>29,940.00</b>	<b>7,485.00</b>	<b>0.00</b>	<b>37,425.00</b>
<b>Evaluación hasta el 0.7 %</b>						<b>5,239.50</b>	<b>1,309.88</b>	<b>0.00</b>	<b>6,549.38</b>

**Apéndice X**  
**Estado: Durango**  
**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**  
**Cuadro de Metas y Montos**

Componentes	Concentrado Presupuestal			Metas Físicas	
	Total por Concepto de Apoyo			Medida	Cantidad
	Federal	Estatal	Total		
<b>I. Componente de Sanidad</b>					
a. Salud Animal	28,183,626.00	10,885,000.00	39,068,626.00	Proyecto	9
b. Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	1,673,152.00	550,000.00	2,223,152.00	Proyecto	6
c. Sanidad Acuicola y Pesquera	0.00	0.00	0.00	Proyecto	0
d. Sanidad Vegetal	13,474,524.00	7,895,849.00	21,370,373.00	Proyecto	9
e. Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	4,880,000.00	0.00	4,880,000.00	Proyecto	2
<b>II. Componente de Inocuidad</b>	4,905,288.00	250,000.00	5,155,288.00	Proyecto	1
<b>III. Componente de Inspección de la Movilización Nacional</b>	2,648,410.00	4,169,151.00	6,817,561.00	Proyecto	2
<b>Subtotal <sup>1/</sup></b>	<b>55,765,000.00</b>	<b>23,750,000.00</b>	<b>79,515,000.00</b>		
Gastos de Operación (5.0%)	2,935,000.00	1,250,000.00	4,185,000.00		
<b>Subtotal (5.0%) <sup>2/</sup></b>	<b>2,935,000.00</b>	<b>1,250,000.00</b>	<b>4,185,000.00</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>58,700,000.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>83,700,000.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>29</b>

1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2015", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto estos no cambien.

Salud animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	11,959,206.00	6,125,000.00	18,084,206.00	Proyecto	1
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad en Ganado Lechero	1,540,000.00	75,000.00	1,615,000.00	Proyecto	1
Sanidad Bovina y Bioseguridad	2,316,000.00	1,900,000.00	4,216,000.00	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	2,902,632.00	115,000.00	3,017,632.00	Proyecto	1
Garrapata del género Boophilus spp	747,368.00	1,800,000.00	2,547,368.00	Proyecto	1
Varroasis de las Abejas	400,000.00	200,000.00	600,000.00	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	936,000.00	500,000.00	1,436,000.00	Proyecto	1
Influenza Añar	435,000.00	170,000.00	605,000.00	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	6,947,420.00	0.00	6,947,420.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>28,183,626.00</b>	<b>10,885,000.00</b>	<b>39,068,626.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>9</b>

Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	610,500.00	100,000.00	710,500.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	825,000.00	450,000.00	1,275,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	57,600.00	0.00	57,600.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	50,000.00	0.00	50,000.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en bovinos	84,052.00	0.00	84,052.00	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	46,000.00	0.00	46,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,673,152.00</b>	<b>550,000.00</b>	<b>2,223,152.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>6</b>

Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00	Proyecto	1
Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	2,685,849.00	2,685,849.00	5,371,698.00	Proyecto	1
Campaña contra pulgón amarillo del sorgo	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Manzano	0.00	1,900,000.00	1,900,000.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Chile	0.00	980,000.00	980,000.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Nogal	0.00	980,000.00	980,000.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Maíz	0.00	970,000.00	970,000.00	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Melón	0.00	380,000.00	380,000.00	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	2,788,675.00	0.00	2,788,675.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>13,474,524.00</b>	<b>7,895,849.00</b>	<b>21,370,373.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>9</b>

Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	880,000.00	0.00	880,000.00	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,880,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,880,000.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	4,905,288.00	250,000.00	5,155,288.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,905,288.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>5,155,288.00</b>	<b>Proyecto</b>	<b>1</b>

Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	900,910.00	2,919,151.00	3,820,061.00	Proyecto	1
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVF's)	1,747,500.00	1,250,000.00	2,997,500.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,648,410.00</b>	<b>4,169,151.00</b>	<b>6,817,561.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

**Apéndice XI**  
**Estado: Durango**  
**Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (SNIDRUS)**  
**Cuadro de Metas y Montos**

<b>Concentrado Presupuestal 2015</b>					
<b>Montos y Metas del SNIDRUS, Monto en Pesos</b>					
<b>SNIDRUS</b>	<b>Presupuesto</b>			<b>Metas</b>	
	<b>Federal</b>	<b>Estatal</b>	<b>Total</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>
I. Monitoreo de informacion agropecuaria	811,000.00		811,000.00	Reportes	119
II. Aplicaciones Geoespaciales	1,389,000.00	0.00	1,389,000.00	Proyecto	9
II. Proyectos de Interes Estatal	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00		
<b>TOTAL</b>	<b>2,200,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>3,200,000.00</b>		